



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 6 5 4 / 2 0 2 1

VISTO:

La Ley 2756, Art. 41, Inc. 2 Atribuciones del Intendente Municipal,

La Ordenanza N° 2568/2018 "*Protección de la salud humana, y del medio ambiente a través de la correcta y racional utilización de los productos de saneamiento ambiental*", y

CONSIDERANDO:

Que el Art 41 de la Ley 2756 Inc. 2 otorga al Intendente Municipal la atribución para dictar los reglamentos necesarios para el régimen de las Oficinas de su dependencia,

Que oportunamente el Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 2568/2018, cuyo objetivo es la protección de la salud humana, y del medio ambiente a través de la correcta y racional utilización de los productos de saneamiento ambiental. Por ello en el Art. 6 de dicha Ordenanza solicita que las empresas de control de plagas que se dispongan a realizar tareas de manejo integral de plagas urbanas en el ámbito del Municipio deberán obligatoriamente inscribirse en un registro único que a tal efecto llevará la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, siendo dicho **registro de carácter público**.

Que a los fines de Reglamentar y dar cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 2568/18 el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de dicho registro, con los datos exigidos en la mencionada Ordenanza, el que deberá ser confeccionado y actualizado por la Oficina de Habilitaciones de Actividades Comerciales, Industriales y/o Servicios, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio,

Que es necesario dictar la presente medida legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Página 1 de 2



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3654 / 2021

ARTICULO 1°: Regláméntese de acuerdo al Art. 6 de la Ordenanza N° 2568/2018, la creación de un Registro público Único de empresas de control de plagas urbanas que realicen tareas en el ámbito de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, a cargo de la **Oficina de Habilitaciones de Actividades Comerciales, Industriales y/o Servicios**, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura de este Municipio.

ARTICULO 2°: Para elaborar dicho Registro público las empresas que realicen tareas de control de plagas urbanas en el ámbito de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, deberán completar un formulario (Art. 7- Ord. 2568/18) el cual será confeccionado por la **Oficina de Habilitaciones de Actividades Comerciales, Industriales y/o Servicios**, recabando los siguientes datos: nombre o razón social de la misma datos completos del titular si es unipersonal o contrato social en caso de sociedades, domicilio legal, local habilitado en el municipio de Villa Gobernador Gálvez, seguro de responsabilidad civil, número de caja de previsión social, detalle de empleados.-

ARTICULO 3°: La Oficina de Habilitaciones intimara a las empresas del rubro que consten en sus registros a completar el formulario detallado en el artículo anterior.-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Secretaria de Gobierno Educación y Cultura, a la Secretaria Legal y Técnica, al Departamento de Habilitaciones e Inspección General y a la Oficina de Habilitaciones de Actividades Comerciales, Industriales y/o Servicios, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 26 MAY 2021

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda